



2ème Congrès International Hispano-francophone de Médecine Maritime - Carthagène (Espagne) 3/5 octobre 2008

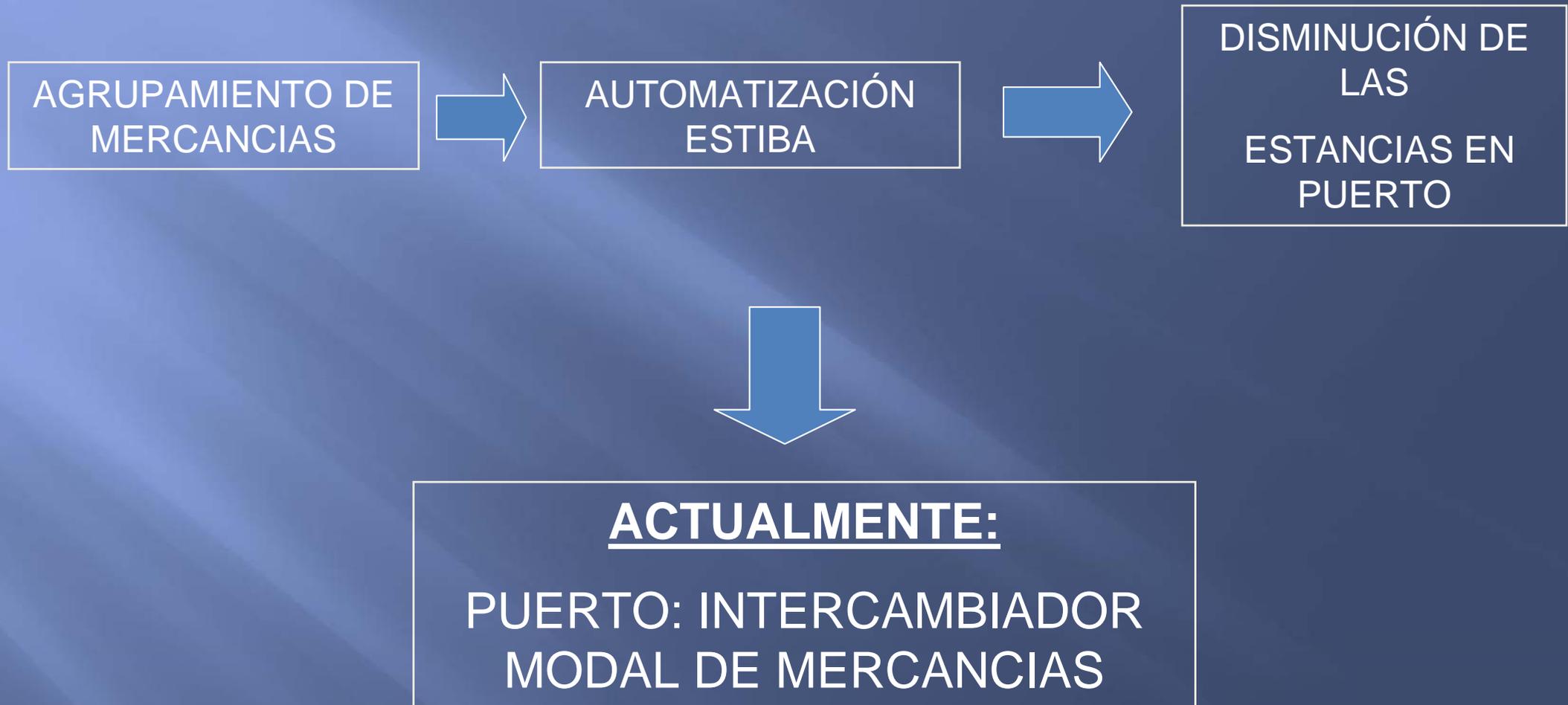


RIESGOS LABORALES Y SU PREVENCIÓN EN PUERTOS ESPAÑOLES

Dr. Antonio Burgos Ojeda
Área de Medicina Preventiva y Salud Pública
Universidad de La Laguna



EVOLUCIÓN ORGANIZATIVO/FUNCIONAL DE LOS PUERTOS



ACTIVIDADES PORTUARIAS HOY

- ▣ ESTIBA DE MERCANCÍAS ↔ EMBARQUE / DESEMBARQUE
- ▣ TRÁNSITO DE PASAJEROS
- ▣ ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE MERCANCÍAS EN PUERTO
- ▣ CONTROL ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL EN GENERAL
- ▣ LOGÍSTICAS (EDIFICIOS / INSTALACIONES / VEHÍCULOS)

AUTORIDAD PORTUARIA

ENTIDAD PÚBLICA QUE GESTIONA EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO, CON ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA.

TERRITORIO: Art. 38 de la Ley de Puertos "Es el comprendido dentro de los límites de la Zona de Servicio del Puerto y los espacios afectados el servicio de señalización marítima cuya gestión se les asigne"

LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Disposición adicional décima. Régimen jurídico de determinados Organismos públicos.

2. Los Organismos públicos a los que, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se les reconozca expresamente por una Ley la independencia funcional o una especial autonomía respecto de la Administración General del Estado, se regirán por su normativa específica en los aspectos precisos para hacer plenamente efectiva dicha independencia o autonomía. En los demás extremos y, en todo caso, en cuanto al régimen de personal, bienes, contratación y presupuestación, ajustarán su regulación a las prescripciones de esta Ley, relativas a los Organismos públicos que, en cada caso resulten procedentes, teniendo en cuenta las características de cada Organismo.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) clasifica los Organismos Públicos en los siguientes grupos:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Encargados de la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos. Además, dentro de los Organismos Autónomos, hay que diferenciar un subgrupo de Organismos Públicos de Investigación que se identifican mediante la sigla (OPI) que, en su caso, figura al lado del nombre del Organismo.

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (EPE)

Encargadas de la realización de actividades prestacionales, gestión de servicios o producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.

ORGANISMOS PÚBLICOS CON RÉGIMEN ESPECÍFICO: (DISPOSICIONES ADICIONALES OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA DE LA LOFAGE)

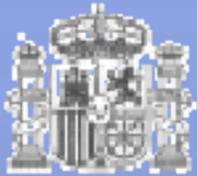
Son los que tienen encomendado el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, pero su regulación jurídica es específica para cada uno de ellos.

ENTIDADES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tienen encomendada la gestión de las diferentes prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

ORGANISMOS PÚBLICOS CON RÉGIMEN ESPECÍFICO: (DISPOSICIONES ADICIONALES OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA DE LA LOFAGE)

Son los que tienen encomendado el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, pero su regulación jurídica es específica para cada uno de ellos.



Ministerio de Fomento

DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	ORGANISMOS PÚBLICOS CON RÉGIMEN ESPECÍFICO	ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMÚN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- <u>Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)</u>	1			
- <u>Centro Nacional de Información Geográfica</u>	1			
- <u>Centro Español de Metrología</u>	1			
- <u>Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES)</u>		1		
- <u>Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)</u>		1		
- <u>Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)</u>		1		
- <u>Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)</u>		1		
- <u>Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)</u>		1		
- Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF)		1		
- <u>Puertos del Estado</u>				
- 27 Autoridades Portuarias: <u>Algeciras-La Línea</u> ; <u>Alicante</u> ; <u>Almería-Motril</u> ; <u>Avilés</u> ; <u>Baleares</u> ; <u>Barcelona</u> ; <u>Gijón</u> ; <u>Bahía de Cádiz</u> ; <u>Bilbao</u> ; <u>Cartagena</u> ; <u>Castellón</u> ; <u>Ceuta</u> ; <u>A Coruña</u> ; <u>Ferrol</u> ; <u>Huelva</u> ; <u>Las Palmas</u> ; <u>Málaga</u> ; <u>Marín y Ría de Pontevedra</u> ; <u>Melilla</u> ; <u>Pasaia</u> ; <u>Santa Cruz de Tenerife</u> ; <u>Santander</u> ; <u>Sevilla</u> ; <u>Tarragona</u> ; <u>Valencia</u> ; <u>Vigo</u> ; <u>Vilagarcía de Arousa</u>				

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 45. *Infracciones administrativas*

1. Son infracciones a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales las acciones u omisiones de los empresarios que incumplan las normas legales, reglamentarias y cláusulas normativas de los convenios colectivos en materia de seguridad y de salud laboral sujetas a responsabilidades conforme a la presente ley. Las infracciones tipificadas conforme a la presente ley serán objeto de sanción tras la instrucción del oportuno expediente sancionador a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad y Salud ...

RIESGOS OCUPACIONALES EN LOS PUERTOS (SEGÚN IMO)

1. GENERALES: relacionados con

- Instalaciones: eléctricas incendios, contaminantes ambientales
- Trabajos portuarios: Según categoría profesional de cada estibador
- Actividades resto de trabajadores (Administración, servicios)

2. MUELLES:

- Orden, limpieza
- Pavimentos
- Protección de caídas al agua
- Señalización y protección de almacenes peligrosos

3. MEDIOS DE ACCESO:

- A los buques
- En el interior de los buques
- Transporte de personal por vía acuática

4. LOGÍSTICA PARA LA ESTIBA

- A. Aparatos de izado y manipulación de la carga
- B. Grúas móviles
- C. Motones de bordo
- D. Puntales de carga
- E. Chigres de embicar
- F. Cableado (metálico, de fibra sintética/natural)
- G. Montacargas de a bordo
- H. Movimiento de vehículos a bordo
- I. Estaciones terminales de contenedores
- J. Dispositivos de elevación:
 - Neumáticos (por succión)
 - Electroimanes
 - Carretillas elevadoras de horquilla
- K. Manipulación de accesorios y utillaje

RIESGOS OCUPACIONALES EN LOS PUERTOS

- 5. APILAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS**
- 6. MERCANCIAS Y CONDICIONES AMBIENTALES PELIGROSAS**
- 7. OTROS: FERROCARRILES PORTUARIOS**

En la realidad portuaria española coexisten diversas situaciones en cuanto a la relación Autoridad Portuaria y autorizaciones/concesiones.

El abanico discurre desde puertos en los que la gestión portuaria se realiza fundamentalmente en base a autorizaciones de uso de dominio público (temporales, sin acotamiento, sin control de acceso), a otros en los que se realiza básicamente a nivel de concesiones de dominio público (larga duración, acotadas, con control de acceso por parte del concesionario).

MODALIDADES ORGANIZATIVAS

**SISTEMAS DE GESTION DE LA
PREVENCION**

La ley de prevención propone a la empresa Autoridad Portuaria diferentes posibilidades para organizar la prevención en su organización:

CAPÍTULO III

Organización de recursos para las actividades preventivas

Artículo 10. Modalidades.

1. La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:
 - a) Asumiendo personalmente tal actividad.
 - b) Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.
 - c) Constituyendo un servicio de prevención propio.
 - d) Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

Excepto la modalidad **a)**, las restantes son opciones abiertas

Las características de los diferentes modelos organizativos: servicio de prevención propio, servicio de prevención ajeno son las siguientes:

Servicio de prevención propio

- ★ Un mayor control de la gerencia de la empresa en relación a los temas de prevención, y un estrecho vinculo con el departamento de recursos humanos.
- ★ Una mayor posibilidad de integración de la prevención en todos los ámbitos de la organización.
- ★ La posibilidad de tener una visión integral de las necesidades de la empresa y ofrecer respuestas eficaces en temas sensibles: subcontratación de servicios, ETT's, obras, medidas de emergencia.
- ★ Dedicación a la coordinación de actividades con el resto de empresas.

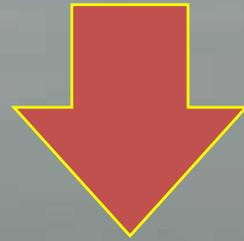
- ★ La posibilidad de mancomunar este servicio con otros del mismo ámbito territorial o de actividad.
- ★ Periódicamente ha de someter el servicio a una auditoría legal.
- ★ Ha de designarse personal con dedicación exclusiva (hay que asumir al menos dos especialidades preventivas, lo que puede efectuarse con una sola persona que asuma dos especialidades de las cuatro áreas preventivas, con una pequeña red de trabajadores designados, en el caso de dispersión geográfica de centros de trabajo).

COMUNIDAD LOGISTICA PORTUARIA



COMISIÓN TÉCNICA PORTUARIA
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA A.P.B.



COMISIÓN TÉCNICA PORTUARIA
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PORT VELL

ESTIBADORES

ZAL

EMPRESAS ESTIBADORAS

CONSIGNATARIOS

AUTORIDAD PORTUARIA

MERCANCIAS
PELIGROSAS

CAPITANIA MARITIMA

MUTUAS DE ACCIDENTES

II Jornada sobre Prevenció de Riscos Laborals per a la Comunitat Portuària

World Trade Center Barcelona
Moll de Barcelona del Port de Barcelona
22 de novembre del 2000



3a Jornada sobre Prevenció de Riscos Laborals per a la Comunitat Logística Portuària

11 de desembre del 2001

Sala CIC - World Trade Center Barcelona
Moll de Barcelona, s/n

Organitza:

**Mesures
d'Emergència**

Jornada sobre Prevenció de Riscos Laborals per a la Comunitat Logística Portuària

Dimarts 8 d'octubre del 2002
Sala CIC
World Trade Center Barcelona

MEDICINA DEL TRABAJO

La especialidad medica que tiene como fin principal el estudio del riesgo y la patología que derivados de las circunstancias del trabajo, pueden incidir sobre la salud humana, y la adopción de todas las medidas necesarias para su preservación.

COMISION NACIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO.

PAPEL DEL SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA

- 1.- Consejero de salud del equipo de Dirección.
- 2.- Programa de salud. Los trabajadores han de percibir su atención.

PAPEL DEL SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- Potenciación de los Recursos Humanos a través de la Salud laboral.

Equilibrio positivo: Personal - Medio - Productividad

2.- Mejora del clima laboral y de las relaciones laborales.

3.- Mejora del Bienestar individual y colectivo de los trabajadores.

4.- Reconocimiento de la IT

5.- Valor añadido y elemento dinamizador de la empresa.

Actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores en función de los riesgos laborales en el marco de las actividades de prevención (art.22 y 31 de la LPRL, y art. 4, 5, 6, 9, 37, 38 y 39 del RSP)

AMBITO	ACTUACIÓN COORDINADA DE LAS DISCIPLINAS	Diseño preventivo de puestos de trabajo Identificación y evaluación de riesgos Plan de prevención Formación de trabajadores			
	VIGILANCIA DE LA SALUD	INDIVIDUAL	Médico clínica	Exámenes de salud	Cribaje Diagnóstico preventivo
		COLECTIVA	Anamnéstica		Indicadores biológicos
	Epidemiológica			Encuestas de salud Indicadores de salud Investigación de daños	
ATENCIÓN DE URGENCIA (caso de que haya presencia física)	Primeros auxilios				
PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL	INDIVIDUAL	Consejo sanitario Inmunizaciones			
	COLECTIVA	Asesoramiento sanitario Programas sanitarios			

Distribución de las actividades de vigilancia de la salud en los distintos momentos del proceso preventivo

FASES DEL PROCESO PREVENTIVO	VIGILANCIA DE LA SALUD		OBSERVACIONES
	Actividad principal	Otras actividades	
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Indicadores sanitarios	Encuestas de salud Indicadores biológicos de exposición	Caso especial: exámenes de salud previos a la asignación de nuevas tareas
EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN	Screening Indicadores biológicos Encuestas de salud	Investigación de daños	Reconocimientos periódicos Historia clínico-laboral Protocolos específicos Documentación
VALORACIÓN DE EFICACIA DE LA PREVENCIÓN	Indicadores sanitarios Investigación de daños Indicadores biológicos		Caso especial: evaluación de salud tras baja prolongada por enfermedad
ATENCIÓN PERSONALIZADA	Diagnóstico preventivo Indicadores biológicos	Investigación de daños	Caso especial: exámenes de salud post-ocupacionales Consejo sanitario

COMITE DE EXPERTOS EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES PORTUARIOS DEL ENTE PUBLICO PUERTOS DEL ESTADO

LO INTEGRAN PREVENCIÓNISTAS DE

:

ACTUACIONES:

Elaboración de recomendaciones y protocolos para todas las AA. PP.

Formación de prevenciónistas de todas las AA.PP.

Jornadas de difusión de la especificidad portuaria ante la Inspección de Trabajo de todo el Estado

ENTE PUBLICO
BARCELONA
VALENCIA BILBAO
ALGECIRAS
HUELVA HUELVA
LAS PALMAS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

CONTROL HIGIÉNICO-SANITARIO DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS EN LOS PUERTOS MARÍTIMOS

- Comercio con el Mediterráneo (Venecia, Marsella, Cádiz, Barcelona)
- Tráfico marítimo con América (Cádiz, Canarias, Sevilla)

CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO DE BUQUES DE PASAJE DE LA MIGRACIÓN (SIGLOS XIX Y XX)

- Puertos: La Coruña, Vigo, Cádiz, Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas.
- Normas Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior, 1934.

ACTIVIDADES MÉDICO-SANITARIAS EN LOS PUERTOS: ACTUALIZACIÓN (I)

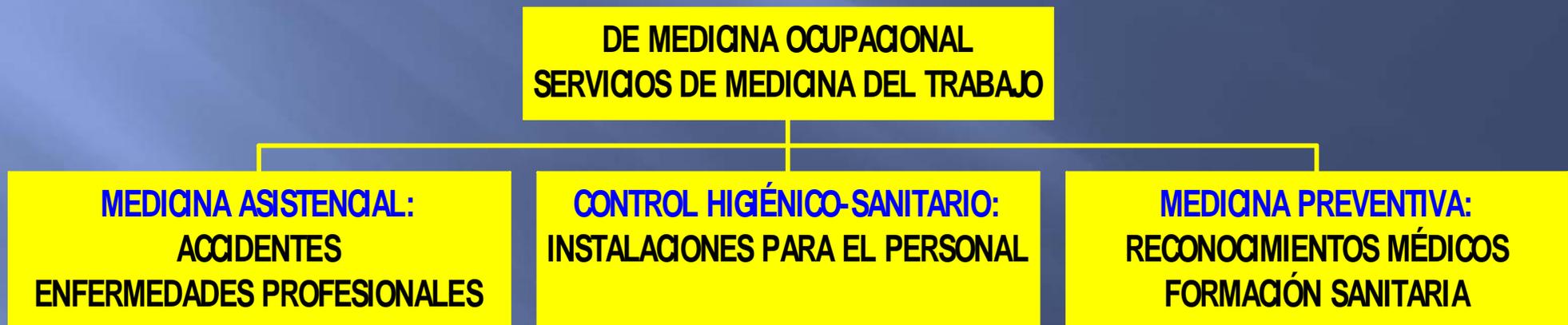
DE SANIDAD EXTERIOR ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA
DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE EPIDEMIAS

SOBRE
MERCANCÍAS

SOBRE
PASAJEROS

BUQUES Y TRIPULACIONES

ACTIVIDADES MÉDICO-SANITARIAS EN LOS PUERTOS: ACTUALIZACIÓN (2)



ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PORTUARIOS

PERSONAL

MÉDICO EXPERTO EN HIGIENE LABORAL
ENFERMERA O D.U.E.
SOCORRISTA DE PRIMEROS AUXILIOS

DOTACIÓN MATERIAL

BOTIQUINES: PARA TRABAJADORES SEGÚN NORMAS NACIONALES. EN NÚMERO
PUESTOS DE SOCORRO: BIEN EQUIPADOS, BIEN COMUNICADOS, EN

AMBULANCIAS

DISPOSITIVO PARA EVACUACIÓN

ACTIVIDADES DE MEDICINA ASISTENCIAL EN PUERTOS

- 1. ASISTENCIA A URGENCIAS, AHOGAMIENTOS Y CUALQUIER ACCIDENTE EN EL RECINTO PORTUARIO**
- 2. ASISTENCIA A TRASLADOS Y EVACUACIONES POR VÍA AÉREA, TERRESTRE O ACUÁTICA**
- 3. ASISTENCIA Y CONTROL EVOLUTIVO A TRABAJADORES CON ENFERMEDADES PROFESIONALES**
- 4. REGISTROS, INVESTIGACIÓN DE PATOLOGÍAS PROFESIONALES AGUDAS (ACCIDENTES) Y CRÓNICAS (ENFERMEDADES PROFESIONALES)**

CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO DE INSTALACIONES PARA EL PERSONAL PORTUARIO

DISPOSICIONES GENERALES

Deben existir a disposición de los trabajadores portuarios:

- ✓ Instalaciones Sanitarias
- ✓ Lavabos, Baños, Duchas
- ✓ Vestuarios
- ✓ Cafeterías, Comedores
- ✓ Otros Locales

Con:

- a) Buena construcción y situación y con las dimensiones adecuadas
- b) Pisos, paredes y techos fáciles de limpiar.
- c) Buen mantenimiento de las condiciones de limpieza e higiene, y especialmente protegidos contra ratas, insectos, etc.
- d) Buena aireación e iluminación natural y eléctrica, y disponiendo de calefacción si es necesario.

ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA OCUPACIONAL PORTUARIA

1. Reconocimientos de aptitud o capacitación
2. Reconocimientos periódicos
3. Reconocimientos específicos según riesgos
4. Formación en primeros auxilios y prevención de riesgos de los trabajadores
5. Colaborar con los técnicos en el análisis de riesgos ocupacionales para la salud de los portuarios y la gestión para su prevención
6. Vigilar la salubridad de las condiciones de las instalaciones y los lugares de trabajo
7. Registros de actividades sobre:
 - × Estado de salud de los trabajadores portuarios
 - × Naturaleza, Circunstancias y Secuelas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
 - × Condiciones de Higiene de los Locales de Trabajo e Instalaciones Sanitarias

SERVICIOS MÉDICOS PORTUARIOS: (Instalaciones y Locales)

● LOCALES:

- En Planta Baja, de fácil acceso y sin ruidos
- Al menos con: Sala de Espera, Consulta, Sala de Curas y Laboratorio.

● CONDICIONES:

- Espaciosos, con buena ventilación.
- Buena Iluminación Natural y Eléctrica.
- Paredes, Suelos e Instalaciones Fijas que se puedan Lavar.

● DOTACIÓN:

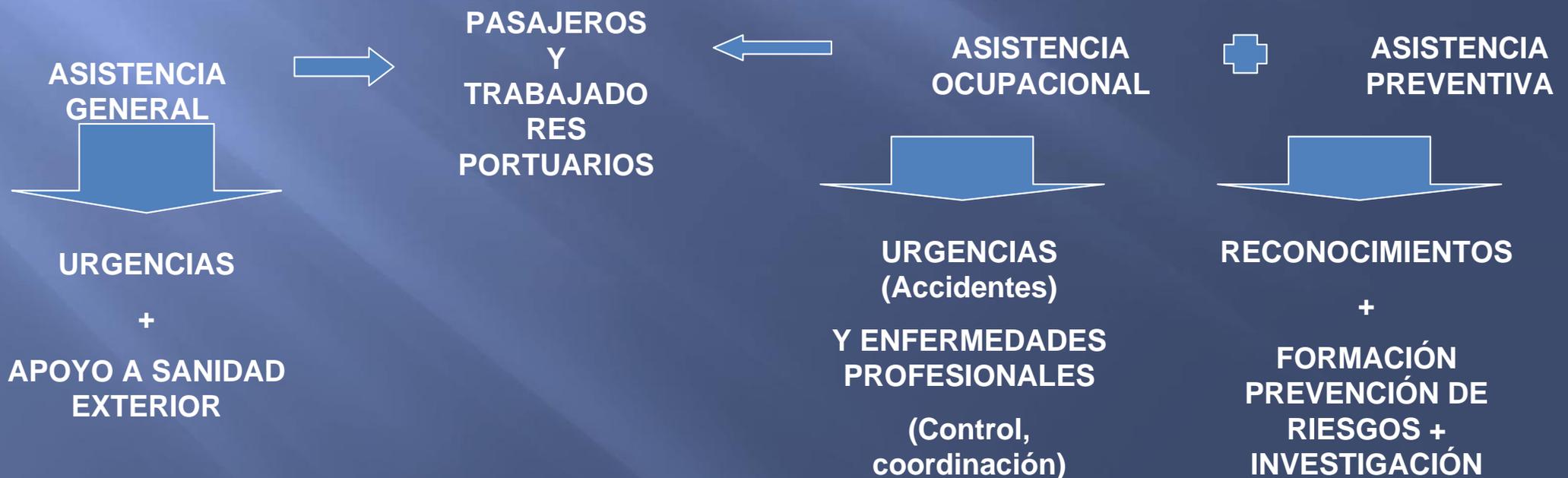
- Equipo Médico de Aparataje, Utillaje y Accesorios necesarios para el logro de sus Objetivos Funcionales.
- Documentación y Soporte Informático.

HACIA UNA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS MÉDICOS PORTUARIOS (IMO)

PERFIL DEL MÉDICO PORTUARIO: PROPUESTA

Consideramos diferencias entre actividades de Sanidad Exterior y actividades médico asistenciales

a) CAPACITADO PARA ASUMIR TAREAS MÉDICO-ASISTENCIALES Y PREVENTIVAS EN GENERAL Y EN EL ÁMBITO OCUPACIONAL



PERFIL DEL MÉDICO PORTUARIO

- ▣ **b) CONOCIMIENTOS EN:**
 - Medicina general y de urgencias (avanzados y experimentados)
 - Cirugía menor y enfermería
 - Medicina marítimo-portuaria
 - Idiomas (al menos inglés)
 - Epidemiología ocupacional y marítima

PROBLEMÁTICA MÉDICO-SANITARIA EN LOS PUERTOS ESPAÑOLES HOY

1. FUNDAMENTOS LEGALES REGULADORES PARA LA ORGANIZACIÓN
2. DESCOORDINACIÓN E INDEPENDENCIA
 1. SERVICIOS SANIDAD EXTERIOR
 2. SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES
 3. SERVICIOS MÉDICO-OCUPACIONALES PORTUARIOS
 1. PROPIOS
 2. CONCERTADOS
3. AUSENCIA DE UN MODELO MÉDICO SANITARIO ORGANIZATIVO PARA LOS PUERTOS DEL ESTADO

4. AISLAMIENTO, FALTA DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO/SANITARIO



AUSENCIA DE MOTIVACIÓN Y ESTÍMULO

NO SE REQUIERE ESPECIALIZACIÓN DIFERENCIADA

